



**ACUERDO DE RENOVACIÓN**  
**AL CONVENIO DE EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE**  
**SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**  
**Y**  
**FUNDACIÓN HOGAR DEL ADULTO MAYOR SAN JOSÉ**

En Santiago, a 26 de diciembre de 2025, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, R.U.T.: 61.961.000-8**, representado en este acto por su Directora Nacional, doña **CLAUDIA ASMAD PALOMO**, cédula de identidad número **10.970.896-8**, ambos con domicilio en calle Catedral N°1575, piso 1, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, la **FUNDACIÓN HOGAR DEL ADULTO MAYOR SAN JOSÉ**, en adelante e indistintamente la entidad operadora, R.U.T.:**65.079.973-9**, representada por doña **TERESA ORTEGA JARA**, cédula de identidad número **9.054.379-2**, ambos domiciliados para estos efectos en la Concepción N°111, comuna de Cunco, Región de la Araucanía, se ha convenido la siguiente renovación de convenio:

**CONSIDERANDO**

1. Que, en el marco de la décima versión del fondo concursable de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, establecido en el programa Fondo Subsidio ELEM del Servicio Nacional del Adulto Mayor, se suscribió con fecha 28 de diciembre de 2022 un convenio de ejecución entre este Servicio y la Fundación Hogar del Adulto Mayor San José, para el financiamiento de un proyecto de iniciativas de apoyo directo para las personas mayores residentes del ELEM “Hogar San José de Cunco”. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1938, de 30 de diciembre de 2022, del Servicio Nacional del Adulto Mayor.
2. Que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del convenio suscrito entre las partes, la ejecución de las actividades comprendidas en el mismo se extendió por el plazo de 36 meses, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025.



3. Que, la misma cláusula cuarta señala que el Servicio Nacional del Adulto Mayor podrá prorrogar la vigencia del convenio por un período máximo de hasta de 36 meses, sin necesidad de llamar a un nuevo concurso, si las evaluaciones financieras y técnicas de la Institución arrojaran resultados positivos.
4. Que, mediante correo electrónico de fecha 19 de diciembre de 2025, la profesional encargada del programa Fondo Subsidio ELEAM solicita a la Unidad Jurídica renovar el convenio singularizado anteriormente, en el sentido de extender la vigencia de éste por otros 21 meses.
5. Que, para dichos efectos, se remitió el “Informe Regional de Evaluación Técnica para prórrogas de convenios programa Fondo Subsidio ELEAM”, de fecha 01 de diciembre de 2025, de la Coordinación Regional de la Araucanía, y el “Reporte de Evaluación Financiera” IF N°161/2025, de 20 de agosto de 2025, de la Subdivisión de Transferencias y Rendiciones, ambas del Servicio Nacional del Adulto Mayor.
6. Que, tanto el Informe de Evaluación Técnica como el Reporte de Evaluación Financiera, citados anteriormente, arrojan resultados positivos y, por consiguiente, cuentan con los respectivos vistos buenos.
7. Que, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad e Imputación Presupuestaria Año 2025, CDP N°1515, de fecha 3 de diciembre de 2025, de la Sección de Presupuesto del Servicio Nacional del Adulto Mayor, el programa Fondo Subsidio ELEAM cuenta con la disponibilidad presupuestaria en la imputación para el año 2025.
8. Que, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta renovación de convenio, la Fundación Hogar del Adulto Mayor San José ha extendido la Poliza Folio N°11213223, de HDI Seguros S.A., emitida con fecha 19 de diciembre de 2025, por un monto de 95 UF.- (noventa y cinco unidades de fomento) y con vigencia desde el 29 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2027.
9. Que, considerando que la institución ha dado continuidad a la ejecución de las actividades que forman parte del convenio que por este acto se renueva, las partes vienen en acordar lo siguiente:



**PRIMERO:**

Las partes acuerdan renovar el convenio de ejecución de fecha 28 de diciembre de 2022, aprobado mediante Resolución Exenta N°1938, de 30 de diciembre de 2022, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, en el sentido de extender la vigencia del mismo por otros 21 meses, **desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2027.**

**SEGUNDO:**

El Servicio Nacional del Adulto Mayor estará obligado a transferir, por concepto de la renovación del convenio, la suma total de **\$72.991.422.-, (setenta y dos millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos veintidós pesos).**

Dicho pago se realizará en cuotas trimestrales por plaza residencial de stock o de flujo efectivamente ocupada, de acuerdo al "Informe Mensual de Plazas" indicado en el numeral 1, de la cláusula sexta del convenio de ejecución original.

A partir del segundo año de ejecución de la renovación del convenio, el valor de la U.F. por plaza residencial, corresponderá al valor que ésta tenga al día 1 de enero de cada año, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Servicio.

Se deja establecido que no procederá transferencia alguna de los recursos sin que el acto administrativo que apruebe el presente instrumento se encuentre totalmente tramitado.

**TERCERO:**

Se deja constancia que, durante la renovación, mantienen plena vigencia y valor las estipulaciones del convenio de ejecución de fecha 28 de diciembre de 2022, aprobado mediante Resolución Exenta N°1938, de 30 de diciembre de 2022, del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

**CUARTO:**

La personería de doña **CLAUDIA ASMAD PALOMO** para actuar en representación del Servicio Nacional del Adulto Mayor consta en Decreto Supremo N°34, de fecha 07 de noviembre de 2025, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.



La personería de doña **TERESA ORTEGA JARA** para actuar en nombre y representación de la **FUNDACIÓN HOGAR DEL ADULTO MAYOR SAN JOSÉ**, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro de fecha 18 de diciembre de 2025, del Servicio de Registro Civil e Identificación.

El presente instrumento se suscribe en un ejemplar, el cual se mantendrá como documento digital y disponible para las partes, teniendo para todos los efectos legales plena validez.

**CLAUDIA ASMAD PALOMO**  
Directora Nacional  
Servicio Nacional del Adulto Mayor

  
**TERESA ORTEGA JARA**  
Representante legal  
Fundación Hogar del Adulto Mayor San José

